



Orden de Compra: 071/2023

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de noviembre de 2023.

SS ANAID 7, S.A.S. DE C.V.

Calle 14, entre calle 65 y 67, Colonia Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: SAS220613PR2
Teléfono: 9811321787

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2023 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de **juguetes recreativos (muñecos guiñoles) al tenor de las siguientes:**

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida.- 5291

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
10	Pieza	Juguetes recreativos (Muñecos Guiñoles). Garantía: 6 meses	\$1,450.00	\$14,500.00
SUBTOTAL				\$14,500.00
I.V.A 16%				\$2,320.00
TOTAL				\$16,820.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de **\$16,820.00 (Son: dieciséis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.** Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 21 de noviembre del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2023



Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicada en la Prolongación de la calle 7, sin número, Colonia Buenavista, Código Postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, a la Psic. Fátima Irigenia Moreno, Directora del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana que esta mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Novena. - Integridad: El anexo único de la presente orden de compra es parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, haciéndose efectiva la garantía señalada en la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

FASP

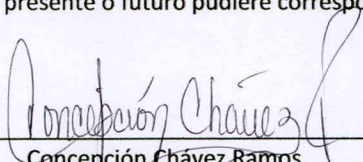
**OPERADO CON RECURSOS
2023**



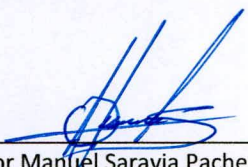
Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

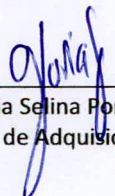
Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.



Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN



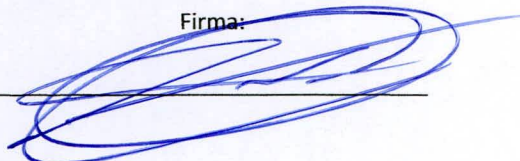
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN



Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Fecha:
27 - Nov - 2023

Nombre Completo:
C. Gustavo Candelario Haaz Chan
Representante legal
de SS ANAID 7, S.A.S. DE C.V.

Firma:


FASP

OPERADO CON RECURSOS

2023



ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN	MUÑECOS GUIÑOLES
CANTIDAD	10
ESPECIFICACIONES	
CARACTERÍSTICAS:	Sostén (palo) de aluminio ligero 1" de 1.20 cm de largo.
	Muñecos de tela de 70 cm. de alto x 20 cm de ancho con tres vestuarios cada uno.
MATERIALES A UTILIZAR	Cuerpo de hule espuma y/o relleno, fieltro color carne.
	Tela polar de diversos colores, para formar los diferentes vestuarios que se utilizarán en los personajes.
	Peluche y estambre que se utilizarán para formar el cabello de los muñecos.
	Pintura para detallar ojos, emociones faciales.
PERSONAJES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alitzel. ➤ Mamá. ➤ Papá. ➤ Niño. ➤ Niña. ➤ Abuelo. ➤ Maestra. ➤ Psicóloga. ➤ Villano 1. ➤ Villano 2.
	La conceptualización, diseño y producción de los personajes deberán acuerdo a los colores y manual de identidad del Gobierno del Estado de Campeche.
Medidas	Medidas de los muñecos: 70 cm de largo por 20 cm de ancho. Medidas del sostén (palo): 1.20 cm largo de 1"
Garantía	6 meses

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2023

Se usan los colores institucionales de acuerdo a la paleta de colores proporcionada en las bases y que se apegan a el Manual de Identidad Gráfica.

<p>PANTONE: 7420 C C: 25 M: 100 Y: 65 K: 20 R: 159 G: 34 B: 65 HEX: #9F2241</p>	<p>PANTONE: P 13-7 C C: 30 M: 30 Y: 45 K: 0 R: 188 G: 109 B: 134 HEX: #BCA986</p>	<p>PANTONE: 626 C C: 85 M: 45 Y: 70 K: 30 R: 35 G: 91 B: 78 HEX: #23584E</p>	<p>PANTONE: COOL GRAY 8 C C: 45 M: 35 Y: 30 K: 10 R: 136 G: 139 B: 141 HEX: #8A888D</p>
<p>PANTONE: 7421 C C: 40 M: 95 Y: 60 K: 45 R: 105 G: 28 B: 50 HEX: #691C32</p>	<p>PANTONE: P 13-7 C C: 35 M: 40 Y: 60 K: 0 R: 171 G: 148 B: 112 HEX: #A89470</p>	<p>PANTONE: 627 C C: 85 M: 55 Y: 70 K: 65 R: 16 G: 49 B: 43 HEX: #10312B</p>	<p>PANTONE: COOL GRAY 11 C C: 60 M: 50 Y: 45 K: 35 R: 83 G: 86 B: 90 HEX: #53565A</p>



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



IMAGEN ALITZEL.



FASP

OPERADO CON RECURSOS
2023

